

cabecera: «Resolución de 4 de marzo de 2004, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de apoyo a la Investigación (Ref.: CTR0402)».

Comprobado el texto original de la Resolución de 30 de octubre de 2003 y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.2000),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Modificar la cabecera de la Resolución de 4 de marzo de 2004, citada en el encabezamiento, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: CTR0402).»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Rector Acctal, Juan Fernández Valverde.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3084/2003, interpuesto por la entidad Network Creation, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad Network Creation S.L., recurso contencioso administrativo núm. 3084/2003, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición planteado por el recurrente frente a la sanción impuesta por la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2003, por la que se decide el expediente sancionador S. 2003/039, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3084/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael García Ortiz.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no supere la cantidad de 100.000 euros.*

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54 de 9 de mayo) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las entidades locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre de 2003).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 y en el artículo 4, puntos 5 y 6, de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.09.00.01.14.761.02.46A.3  
3.1.09.00.01.14.761.02.46A.9.2005

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-ad-

ministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Jurado López.

#### A N E X O

Expediente: CO-1-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana.  
Finalidad: Reforma instalaciones en piscina municipal.  
Cantidad concedida: 82.280,00 €.

Expediente: CO-2-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.  
Finalidad: Obras de mejora en campo de fútbol.  
Cantidad concedida: 84.968,90 €.

Expediente: CO-13-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra,  
Finalidad: Mejora instalaciones deportivas y suelo de pista multideportiva.  
Cantidad concedida: 81.640,64 €.

Expediente: CO-15-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Finalidad: Cerramiento y cubierta de pista polideportiva en la calle Sánchez Cuenca.  
Cantidad concedida: 84.999,99 €.

Expediente: CO-17-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.  
Finalidad: Reforma pista polideportiva.  
Cantidad concedida: 84.557,90 €.

Expediente: CO-18-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.  
Finalidad: Adecuación accesos piscina pública.  
Cantidad concedida: 84.609,72 €.

Expediente: CO-32-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Finalidad: Adaptación de local para gimnasio.  
Cantidad concedida: 80.717,70 €.

Expediente: CO-43-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.  
Finalidad: Remodelación del gimnasio del polideportivo municipal en centro de tecnificación de tenis de mesa.  
Cantidad concedida: 84.107,50 €.

Expediente: CO-47-04/ID.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carcabuey.  
Finalidad: Reforma instalaciones deportivas.  
Cantidad concedida: 82.117,65 €.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional en virtud del convenio específico de colaboración 2003-2004, de 16 de diciembre de 2003 entre la Consejería y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio hace pública que mediante Convenio Específico de Colaboración 2003-2004, de 16 de diciembre de 2003 entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía ha sido concedida una subvención de carácter excepcional y de interés público.

Beneficiario: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 231.657,27 € (doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete euros con veintisiete céntimos).

Aplicación Presupuestaria:

0.1.10.00.01.00.445.00.76 A. 9,  
3.1.10.00.01.00.445.00.76 A.3.2004  
0.1.10.00.01.00.745.00.7.6.1  
3.1.10.00.01.00.745.00.7.6.A 6.2004 (Código de Proyecto 2002000256)

Finalidad de la subvención: «Reforzar la consolidación del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, su impulso e institucionalización y, con ello, coadyuvar a la consecución de sus objetivos».

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- La Directora General, M.<sup>ª</sup> Dolores Izquierdo Losada.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.*

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 2.145.491,62 euros, con cargo a